



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935

Alcalde  
Secretario

## CONTRATO N° 04

### SERVICIO DE INSTALACION LAVAMANOS Y MANTENIMIENTO Medellín, 11 de junio de 2021

<b>RESPONSABLE: MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO C.C. 22058183</b>
<b>CONTRATISTA: INFOTECH SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.- NIT. 901428613-1</b>
<b>OBJETO:</b> Servicio para instalación de lavamanos portátil y mantenimiento de unidad sanitaria y filtraciones de agua en el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.
<b>VALOR:</b> DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000)
<b>VIGENCIA:</b> Cinco (05) días hábiles

### CONSIDERACIONES

1. Que se hace necesario Adquirir Servicio para instalación de lavamanos portátil y mantenimiento de unidad sanitaria y filtraciones de agua en el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.
2. Que, de acuerdo con el contenido del acta de evaluación No. 04 del 10 de junio de 2021, Resolución Rectoral de adjudicación No.13 del 11 de junio de 2021, se adjudica el presente contrato a INFOTECH SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.- NIT. 901428613-1 representado por el señor EDWIN ALONSO MARÍN TOBON con C.C. No. 71.221.937 de Medellín (Antioquia)
3. Conste por medio de este documento que, entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal que se rige por la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.058.183 expedida en el Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia) como ordenadora del gasto del C.E. El Manzanillo, y **EDWIN ALONSO MARÍN TOBON** con C.C. No. 71.221.937 de Medellín (Antioquia) quienes para los efectos jurídicos del presente acto se denominarán, respectivamente, **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** obliga a Suministrar Servicio para instalación de lavamanos portátil y mantenimiento de unidad sanitaria y filtraciones de agua en el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) a Prestar el servicio detallados en la invitación pública No. 04 del 03 de junio de 2021 en cada una de las sedes C.E El Manzanillo; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soporte documental de todos los suministros entregados en correcto estado y debida calidad para ser



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935

Alcalde  
Secretario

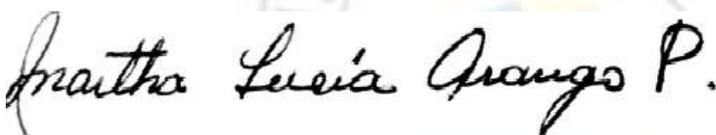
**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato estima en la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000) de la propuesta, los cuales cancelará al **CONTRATISTA** en un solo pago por transacción electrónica, previa presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

**CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto del contrato y la contraprestación.

**CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del Centro Educativo El Manzanillo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico.

Los firmantes suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de junio de 2021



MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO

Ordenadora del pago.



EDWIN ALONSO MARÍN TOBÓN

Contratista

CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO